



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE DICIEMBRE DE 1995

5561

No. 9631

DECRETO NUMERO 064

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED;

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido
dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36-
fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el entonces Gobernador Sustituto del Estado Lic. Manuel Gurría Ordóñez, remitió a este Honorable Congreso, solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco; para enajenar una fracción de terreno del fundo legal en favor del C. FAUSTO MARTINEZ RIVEROLL, misma que fué turnada a los Diputados integrantes de la Comisión permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la LIV Legislatura, sin que ésta haya dictaminado al respecto.

SEGUNDO.- Que avocada esta Comisión al análisis y estudio de las constancias que integran el expediente de solicitud, así como después de haber practicado una inspección ocular en el predio que se solicita su enajenación, pudo constatar que se trata de una supuesta demasía colindante al sur en 10.00 metros con propiedad privada, al este en 10.00 metros con el C. Leobardo Romero Estrada, al oeste en 10.00 metros con el C. Guillermo Alvarado Flores y al norte en 10.00 metros con el C. Fausto Martínez Riveroll, quien es el solicitante de la enajenación.

TERCERO.- Que de autorizarse la pretendida enajenación, sería contraria al espíritu del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal, que establece entre otros requisitos en la fracción IV, que los solicitantes de predios del fundo legal no deberán ser propietarios de algún inmueble, ni su cónyuge, ni sus hijos menores de edad y en este caso, el C. Fausto Martínez Riveroll es propietario de un bien inmueble que colinda con la propia demasía.

CUARTO.- Que este H. Congreso no puede ni debe asumir funciones exclusivas del Poder Judicial, ya que los particulares que posean demasías en sus bienes inmuebles, deberán en todo caso regularizarlos ante el órgano jurisdiccional competente, como son los Juzgados del orden civil.

QUINTO.- Que este H. Congreso está facultado en términos del artículo 36 fracción I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de bienes de los Municipios o del Estado, por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 064

ARTICULO UNICO.- No se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco; enajenar un predio del fundo legal de su propiedad en favor del C. FAUSTO MARTINEZ RIVEROLL, por las consideraciones y fundamentos legales antes citados.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Rubén Ascencio Wade, Diputado Presidente.- MVZ. Manuel Eugenio Graniel Cáceres, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

No. 9632

DECRETO NUMERO 065

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 15 de noviembre de 1994, el entonces Gobernador Sustituto del Estado Lic. Manuel Gurría Ordóñez, solicitó a este H. Congreso, la autorización para donar a título gratuito en favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), cuatro fracciones de terreno propiedad del Gobierno del Estado, segregadas del predio de nominado "LA TRINIDAD" constante éste de una superficie de 22-63-29 hectáreas, inmuebles que serían destinados para zona de uso mixto o equipamiento urbano, de acuerdo al Programa de Desarrollo de la Ciudad de Villahermosa, misma que fué legalmente turnada a la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la LIV Legislatura, sin que ésta haya dictaminado al respecto.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es legítimo propietario de un predio constante de una superficie de 22-63-29 hectáreas, denominado "LA TRINIDAD", ubicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; según escritura pública número 1564, volumen XIII, de fecha 26 de octubre de 1959, pasada ante la fe del Notario Público número tres de esta Ciudad, Lic. Floricel Pereznieto Priego, bajo el número 408 a folios 128, volumen 118, quedando afectado por dicho contrato el predio número 30513, a folio 40 del Libro Mayor volumen 15. Del cual serán segregadas cuatro fracciones, constantes; la fracción I, de 1-69-25 hectáreas; la fracción II, de 11,209.74 metros cuadrados; la fracción III, de 3,225.82 metros cuadrados; y la fracción IV, de 3,644.95 metros cuadrados.

TERCERO.- Que el Lic. José Manuel Tellaeche Bosch, Secretario General de Gobierno, envió a esta Legislatura con fecha 26 de Septiembre de 1995, como complemento a la Iniciati-

va de Decreto de fecha 21 de Noviembre de 1994, enviada por el entonces titular del Poder Ejecutivo, y detallada en el considerando primero de este dictamen, oficio número DG/1541/95 de fecha 21 de Septiembre de 1995, suscrito por la C. Arquitecta Julia Alicia Moreno Fariás, Directora General del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), por el que solicita se realicen los trámites necesarios para que se desincorpore a favor de ese Instituto la segunda fracción citada del terreno propiedad del Gobierno del Estado, constante de una superficie de 11,209.74 metros cuadrados; mismo que será utilizado para la edificación de un Centro de Enseñanza para pacientes con Hemofilia.

CUARTO.- Que dicha fracción segunda, se encuentra localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al norte en dieciséis medidas: 1.66, 3.30, 2.97, 2.97, 2.98, 2.62, 2.65, 2.40, 2.03, 77.45, 5.93, 6.35; 60.97, 28.50, 3.88 y 3.81 metros con prolongación de Avenida Universidad.

Al Sur en veintitrés medidas: 42.57, 10.78, 18.66, 9.21, 16.27, 8.93, 6.66, 7.69, 14.09, 2.69, 3.01, 2.90, 5.73, 11.44, 5.14, 6.77, 4.19, 3.59, 16.99, 9.31, 7.39, 30.27 y 30.83 metros con "La Laguna de las Ilusiones".

Al Este en seis medidas: 3.29, 4.34, 7.54, 37.37, 5.04 y 21.05 metros con Avenida Universidad, y;

Al Oeste en 13.56 metros con propiedad privada.

QUINTO.- Que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante el Decreto No. 0563 de fecha 26 de Noviembre de 1993, publicado en el Periódico Oficial No. 5354 de fecha 29 de Diciembre del mismo año y dentro de los objetivos del mencionado Instituto se contempla el de promover y apoyar la generación y oferta de vivienda a bajo costos, centros de servicios, desarrollos comerciales, industriales, turísticos o de otra índole, que cubran necesidades no satisfechas de la población, particularmente la de menores ingresos.

SEXTO.- Que existe en el territorio tabasqueño, un índice considerable de niños, adolescentes y ancianos que padecen de Hemofilia, enfermedad que además de ser selectiva, su atención es altamente onerosa y se carece actualmente de un centro hospitalario adecuado que dé atención al paciente hemofílico, así como de enseñanza a los enfermos y sus familias, quienes requieren de conocimientos básicos para atenderlos.

SEPTIMO.- Que el objetivo primordial de autorizar al Ejecutivo Local, la donación del mencionado predio propiedad del Gobierno del Estado, en favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB); es por que a su vez, este organismo lo donará a "TABASQUENA DE HEMOFILIA A.C.", quien deberá destinar el inmueble para la construcción de un Centro de Enseñanza para el paciente con Hemofilia y a cualquier otro uso que esté relacionado con la atención a personas que padezcan esta enfermedad. El uso distinto del bien raíz en donación será causa automática de abrogación del decreto que al efecto se emite.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, este Honorable Congreso está facultado para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los municipios y del Estado; por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 065

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local, donar a título gratuito, en favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), la segunda fracción segregada del terreno propiedad del Gobierno del Estado, denominado "LA TRINIDAD" constante de una superficie de 11,209.74 metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en dieciséis medidas: 1.66, 3.30, 2.97, 2.97, 2.98, 2.62, 2.65, 2.40, 2.03, 77.45, 5.93, 6.35, 66.97, 28.50, 3.88 y 3.81 metros con prolongación de Avenida Universidad.

Al Sur en veintitrés medidas: 42.57, 10.78, 18.65, 9.21, 16.27, 8.93, 6.66, 7.69, 14.09, 2.69, 3.01, 2.90, 5.73, 11.44, 5.14, 6.77, 4.89, 3.59, 16.99, 9.51, 7.39, 30.27, y 30.85 metros con "La Laguna de las Ilusiones".

Al Este en seis medidas: 3.29, 4.34, 7.54, 37.37, 5.04 y 21.05 metros con Avenida Universidad, y;

Al Oeste en 15.56 metros con propiedad privada.

La citada fracción segunda, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), la donará a su vez a "TABASQUENA DE HEMOFILIA A.C.", quien deberá destinar el inmueble para la Construcción de un Centro de Enseñanza para el paciente con Hemofilia y a cualquier otro uso que esté relacionado con la atención a persona que padezcan esta enfermedad.

La donación queda condicionada a que dicha fracción de terreno sea utilizada únicamente para los fines señalados en este decreto y en caso de destinarse a cualquier otro objetivo, la donación quedará sin efecto, devolviéndose al Gobierno del Estado, el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya realizado.

Los documentos traslativos de dominio a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), serán firmados por el Ciudadano Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Liborio Correa López, Diputado Presidente.- MVZ. Manuel Eugenio Graniel Cáceres, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL VALLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9634

DECRETO NUMERO 0755

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1992-1994, se encuentra asentada el Acta No. 34 de fecha 28 de Septiembre de 1993, mediante el cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, aprobó la solicitud de la C. GREGORIA MENDEZ COLORADO, para que se le enajene un predio Sub-urbano del Fundo Legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, certificó que el predio que solicita la C. GREGORIA MENDEZ COLORADO, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que el BANCO B.C.H., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de -- \$1,427.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS -- 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. GREGORIA MENDEZ COLORADO, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace 21 años; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la LEY ORGANICA MUNICIPAL;

QUINTO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36, Fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0755

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. GREGORIA MENDEZ COLORADO, en la suma de \$1,427.00 -- (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un predio Sub-urbano perteneciente al Fundo Legal que se localiza en la calle Ocampo s/n., de la Villa Luis Gil Pérez de dicho Municipio, constante de una superficie de 713.55 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 31.80 METROS CON CELIA HERNANDEZ;
13.80 METROS CON ISIDRO PEREZ;
AL SUR: 37.20 METROS CON ALEJANDRINO SARRACINO;
AL ESTE: 17.90 METROS CON ASUNCION ALEJO; Y
AL OESTE: 13.50 METROS CON CALLE MELCHOR OCAMPO.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. JOSE MANUEL TELLACHE BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9635

DECRETO NUMERO 0756

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1992-1994, se encuentra asentada el Acta No. 34 de fecha 28 de Septiembre de 1993, mediante la cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, aprobó la solicitud de los CC. DIMAS HERNANDEZ ROJAS y EUSTOLIA MONTESINO DE HERNANDEZ, para que se les enajene un predio Sub-urbano del Fundo Legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, certificó que el predio que solicitan los CC. DIMAS HERNANDEZ ROJAS y EUSTOLIA MONTESINO DE HERNANDEZ, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que BANCO B.C.H. S.A., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de --- \$1,556.00 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS - 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por los CC. DIMAS HERNANDEZ ROJAS y EUSTOLIA MONTESINO DE HERNANDEZ, constató que lo tienen en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace 20 años; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0756

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de los CC. DIMAS HERNANDEZ ROJAS y EUSTOLIA MONTESINO DE HERNANDEZ, en la suma de \$1,556.00 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a

la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un predio Sub-urbano perteneciente al Fundo Legal que se localiza en la Calle Yerbabuena s/n. de la Villa Luis Gil Pérez de dicho municipio, constante de una superficie de 778.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 40.80 METROS CON CALLEJON YERBABUENA;

AL SUR: 37.00 METROS CON TERESA MONTEJO MONTECINO;

AL ESTE: 20.00 METROS CON AUDOMAR PEREZ DE LA C.; Y

AL OESTE: 20.00 METROS CON ESQ. LUIS GIL PEREZ.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. JOSE MANUEL TEALAECHÉ BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9636

DECRETO NUMERO 0759

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1992-1994, se encuentra asentada el Acta de fecha 16 de Diciembre de 1992, mediante el cual el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, aprobó la solicitud del C. JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ; para que se le enajene un predio urbano del Fondo Legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que el predio que solicita el C. JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que el BANCO B.C.H., S.A., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua y pública y de buena fe, desde hace 22 años; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0759

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, a enajenar a favor del C. JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ, en la suma de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un predio urbano perteneciente al fondo legal que se localiza en la calle Gregorio Méndez No. 59 de la Cabecera Municipal, constante de una superficie de 703.29 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 38.70 metros con propiedad Templo Evangélico;
AL SUR: 49.15 " " Josefina Córdova Gómez y Javier Pérez U.;

AL ESTE: 14.40 metros con calle Gregorio Méndez; y
AL OESTE: 21.00 " " calle Justo Sierra.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidnete.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9637

DECRETO NUMERO 0761

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36, Fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

SEGUNDO: Que el C. JOSE OFIR ANDRADE OCAÑA, transfirió al H. Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, en propiedad una superficie de 400.00 M2., para integrarse a los terrenos de la Unidad Deportiva, en donde se construye la Alberca Municipal, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con la Planta Potabilizadora; al Sur, 10.00 metros con la calle Benito Juárez; al Este, 40.00 metros con terrenos propiedad de la C. Hilda Andrade Girardi y al Oeste, 40.00 metros con terrenos propiedad del H. Concejo Municipal, según documento privado de compraventa de fecha 11 de julio de 1962, inscrito bajo el número 1,768 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato los predios números 23,740 y 23,742 a folios 21 y 23 del Libro Mayor volumen 93 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que este predio denominado "LA LAGUNA" está ubicado con frentes a la calle Hidalgo de Jalapa (hoy) calle Benito Juárez del Municipio de Jalapa, Tabasco, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0761

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, a permutar a favor del C. JOSE OFIR ANDRADE OCAÑA, un predio urbano de su propiedad, ubicado en la ampliación del Fraccionamiento JALAPA 88 de dicha Cabecera Municipal, constante de una superficie de 399.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 14.00 metros con el Lote No. 5; al Sur, 14.00 metros con calle No. 2; al Este, 28.50 metros con Lotes No. 9, 10 y 11; y al Oeste, 28.50 metros con calle No. 1, según escritura pública No. 3403 de fecha 20 de Abril de 1993, pasada ante la fe del Notario Público No. 1, Lic. Jorge A. González Vargas de Jalapa, Tabasco.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO,

LIC. J. MANUEL TELLAECHA BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9638

DECRETO NUMERO 0762

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1992-1994, se encuentra asentada el Acta No. 29 de fecha 25 de noviembre de 1992, mediante la cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, aprobó la solicitud del C. SANTIAGO RAMON ORTIZ, para que se le enajene un predio urbano del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, certificó que el predio que solicita el C. SANTIAGO RAMON ORTIZ, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que el BANCO B.C.H., S.N.C., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de -- N\$3,150.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M. N.);

CUARTO: Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. SANTIAGO RAMON ORTIZ, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36, Fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0762

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. SANTIAGO RAMON ORTIZ, en la suma de N\$3,150.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un predio urbano perteneciente al fundo legal que se localiza en el callejón del Toro de la Villa Macultepec de dicho Municipio, constante de una superficie de 1,261.12 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 38.50 metros con Jardín de Niños "Amado Nervo" y Pedro Antonio Ramón A.;

AL SUR: 39.58 metros con Ignacio Avalos Ramón y Manuel Reyes;

AL ESTE: 31.92 " " Porfirio Ramón Avalos; y

AL OESTE: 33.11 " " callejón del Toro.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9639

DECRETO NUMERO 0766

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta número 49, de fecha 2 de diciembre de 1991, en la que se aprobó la solicitud del señor GUSTAVO GARCIA ZAMORA, para que se le enajene un predio del Fondo Legal del Municipio del Centro, Tabasco; la que se amplió a petición del mismo, a favor de los CC. GLORIA GONZALEZ DE GARCIA, LUZ MARIA GARCIA GONZALEZ, JOSE GUSTAVO GARCIA GONZALEZ y CARLOS GARCIA GONZALEZ, según acta de Cabildo número 48, de fecha 26 de mayo de 1994;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Dirección, el predio solicitado por el C. GUSTAVO GARCIA ZAMORA, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., practicó el avalúo en el predio en cuestión, dándole un valor comercial de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. GUSTAVO GARCIA ZAMORA, esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, constató que lo tiene en posesión en forma pacífica, continua y pública, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102, de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, Fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local, el H. Congreso está facultado para autorizar la enajenación o gravamen de los Bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0766

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar en forma manco munada a favor de los CC. GUSTAVO GARCIA ZAMORA, GLORIA GONZALEZ DE GARCIA, LUZ MARIA GARCIA GONZALEZ, JOSE GUSTAVO GARCIA GONZALEZ y CARLOS GARCIA GONZALEZ, en la suma de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de Interés Colectivo, por un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal que se localiza en la calle Emeterio Ramón s/n, de la Villa Macultepec de dicho Municipio, constante de una superficie de 2,256.69 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 31.925 metros con calle sin nombre;

AL SUR: dos medidas: 13.562 y 27.010 metros, con propiedad de Antonio García;

AL ESTE: 69.133 metros con propiedad de Raymundo García Zamora; y

AL OESTE: 59.585 metros con propiedad de María del Carmen López Fernández.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. JOSE MANUEL TELLACHE BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

*PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
DURANTE EL AÑO DE 1994*

CIFRAS: NUEVOS PESOS

MUNICIPIO	MONTO
BALANCAN	14,133,488.44
CARDENAS	26,801,154.16
CENTLA	15,863,134.00
CENTRO	91,528,392.09
COMALCALCO	22,829,445.00
CUNDUACAN	19,162,194.19
EMILIANO ZAPATA	13,375,110.53
HUIMANGUILLO	25,433,733.32
JALAPA	11,878,759.59
JALPA DE MENDEZ	13,002,206.88
JONUTA	10,272,421.36
MACUSPANA	26,325,318.74
NACAJUCA	11,878,113.19
PARAISO	14,295,154.90
TACOTALPA	11,282,528.62
TEAPA	12,769,772.03
TENOSIQUE	14,210,818.71
TOTAL	355,041,745.75

No. 9655

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 395/993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA CONFIA S.N.C. en contra de ANGEL NABOR SOLIS BROCA y/o, con fechas siete de Junio y diecisiete de Octubre del presente año, se dictaron dos proveídos que a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda: ---PRIMERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por los Peritos de las partes y el Tercero en discordia designado por este Juzgado, se declaran aprobados para todos los efectos legales procedentes.

---SEGUNDO: Como lo pide el actor en este juicio Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y de conformidad con los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describe:

---Predio urbano y construcción, ubicado en las calles que forman la esquina de Carlos Green y 20 de Noviembre número 202 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 156.51 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 16.95 metros, con Propiedad que se reserva al señor Refugio Vázquez Mata, al Sur en 16.68 metros con Calle Carlos Green, al Este en 9.30 metros con calle 20 de Noviembre y al Oeste 9.25 metros con la señora Guadalupe Vázquez Martínez Registrado bajo el número 7,088 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 100,969 a folio 19 del Libro Mayor Volumen 395, mediante la escritura pública número 2,859.

---Predio urbano ubicado en la calle Buena Vista número 321 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad con una superficie de 150.00 metros cuadrados localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte en 7.50 metros con la calle Buenavista, al Sur 7.50 metros con Propiedad de la señora Maria del Carmen Vidal de solis, al Este 20.00 metros con Propiedad del señor José

González Pérez y al Oeste 20.00 metros con propiedad de la señora Maria del Carmen Vidal de Solis. Inscrito bajo el número 1695 del Libro General de Entradas a folios del 5602 al 5607 del Libro de Duplicados Volumen 109, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34,540 a folio 167 del Libro Mayor Volumen 133.

---Predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 987.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos medidas 10.50 metros con Propiedad de Sebastián Chable y en 10.50 metros con Propiedad de Aldo Velazco, al Sur 21.00 metros con Camino vecinal, al Este en dos medidas 42.00 metros con Andador y 10.00 metros con Aldo Velazco y al Oeste 52.00 metros con propiedad de Juan Chablé Mendoza. Inscrito bajo el número 4356 del Libro General de Entradas a folios del 16,917 al 16,921 del Libro de Duplicados volumen 117. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 62,010 a folio 110 del Libro Mayor Volumen 243. A los cuales se le fija el valor comercial consistente en la cantidad de \$ 101,100.00 (CIENTO UN MIL CIENTO NUEVOS PESOS, \$ 100,464.00 (CIENTO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS y \$ 224,169.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS; respectivamente, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

---TERCERO: Como en este negocio se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en uno de el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocandose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto; lo de cuenta, se acuerda:

---UNICO: Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actor Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda ordenada mediante proveído de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que autoriza y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LAS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9650

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 389/995, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ANTONIO LOPEZ LOPEZ y OTROS, con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO, AGOSTO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

---Se tiene por presentados a los CC. ANTONIO LOPEZ LOPEZ, JESUS LOPEZ LOPEZ, JUAN RAMIREZ HERNANDEZ, VENTURA HERNANDEZ, GUSTAVO RAMIREZ LOPEZ, CARMEN RAMIREZ HDEZ., JOSE ANTONIO LOPEZ VIDAL, AMALIA Y JUAN GABRIEL LOPEZ VIDAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en una constancia certificada, un plano, copia de una manifestación catastral, copia de dos constancias expedidas por el Residente Catastral, un recibo de pago y un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco Primera sección de este Municipio, constante de una superficie de 03-62-42 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 90.00 metros con JORGE CASANOVA ROSIQUE; al SUR 57.00 metros y 25.00 metros con terrenos del fundo legal; al ESTE 359.00 metros con JULIO MORALES HERNANDEZ y FERNANDO PRIEGO BOLAINAS y 23.70 metros con JULIO MORALES HERNANDEZ Y FERNANDO PRIEGO BOLAINAS y 23.70 metros con terrenos del fundo le-

gal; y al OESTE 387.00 metros con terrenos del fundo legal; Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1138, 1151, 1152, 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 872 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención que por Ley le corresponda. Publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, tales como "Presente", "Novedades", "Tabasco Hoy", "El Sureste", ó "Avance", a elección de los promoventes y fíjense avisos en los lugares Públicos de esta ciudad y en la Delegación Municipal de la Ranchería Río Seco Primera Sección de este Municipio, para dar amplia publicidad a la solicitud de los promoventes. Asimismo, dese vista con dicha solicitud al Registrador Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda. Así también, gírese oficio al C. Presidente Municipal de este Municipio, para que dentro del término de tres días informe a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia pudiera formar parte del fundo legal de esta Municipalidad. Hecho lo anterior, recíbese la información testimonial de los señores EMILIO BENITO PONCE Y DOMINGO SANCHEZ CORDOVA, con citación de los colindantes del predio en cuestión, del C. Agente del Ministerio Público adscrito y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Téngase por señalado el domicilio que indican los promoventes para oír y recibir notificaciones el ubicado

en la Calle Zaragoza número 536 de esta ciudad y designado como representante común al C. ANTONIO LOPEZ LOPEZ; y en cuanto al mandato judicial que otorgan en favor del Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, con apoyo en el artículo 2495 del Código Civil en vigor, dígaselo que deberán ratificarlos ante este juzgado en cualquier día hábil, después de las doce horas, previa identificación.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.

---Al calce dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, tales como "Presente", "Novedades", "Tabasco Hoy", "El Sureste", o "Avance", a elección de los promoventes y para su fijación en los lugares públicos de esta ciudad y en la Delegación Municipal de la Ranchería Río Seco Primera Sección de este Municipio, para dar amplia publicidad a la solicitud de los promoventes. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los veinte días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 9607

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1200/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ROBERTO ORDÓÑEZ HERRERA, en contra de los CC. JESUS ALBERTO DOMINGUEZ BAEZA Y MARIA DEL CARMEN OCAMPO DE DOMINGUEZ Y ARMANDO LEON ORTEGA, con fecha Veinticuatro de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos: En autos el escrito, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ROBERTO ORDÓÑEZ HERRERA, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

---PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Lagartera Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de cuatro mil metros noventa y siete centímetros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 249.79 metros con, JOSE DE LA CRUZ GALLEGOS; AL SURESTE: 18.00 metros con derecho de vía al Noroeste 19.30 con Armando León Ortega inscrito bajo el número 3251 del libro general de entradas a folios del 15538 al 15542 del libro de duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 76, 895 a folio 195 del libro mayor volumen 298. Al que le fué fijado un valor comercial de N\$ 60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CARMEN".- Ubicado en la Ranchería Lagartera del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 20-73-30 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORESTE, con propiedad de PABLO OLAN, AL ESTE: con zona federal del Río Medellín, se dice, con LEOCADIO Y LEONIDES GALLEGOS Y ERMITA; al SURESTE: con zona federal del Río Medellín; al NOROESTE, con YOLANDA LEON ORTEGA, inscrito bajo el número 5349 del libro general de entradas, a folios del 24225 al 24228 del libro de duplicados volumen 1112; quedando afectado por dicho contrato el predio número 75,925 folio 225 del libro mayor volumen 294. Al que fue fijado un valor comercial de N\$ 238,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio en vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y fijar avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LAS DIEZ HORAS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA con quien actúa y da fe.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad por TRES VECES durante NUEVE DIAS, expido el presente E D I C T O a los Seis días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 9544

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 134/994, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. JUAN CANDELERO ZURITA Y OTROS, en contra de ALBERTO MONTEERRUBIO AZCUE Y MERCEDES NOVEROLA ALCOCER, se dictaron acuerdos, que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO**JUICIO SUMARIO CIVIL DE
OTORGAMIENTO Y FIRMA DE
ESCRITURA**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Se tienen por presentados a JUAN CANDELERO ZURITA, ROSA MARIA DELGADO LOPEZ, CELIA LOPEZ LOPEZ, CARMEN OVANDO CUPIL, MIGUEL BARBERIO DOMINGUEZ, ELI CORNELIO CORNELIO, SILVA CHAPA JAVIER, TEUTILA MARTINEZ RAMOS, EDELMIRA VAZQUEZ ALAMILLA, ANTONIO SILVAN ALPUCHI, ROMAN ALVAREZ LOPEZ, MIGUEL DELGADO LOPEZ, ADA HERNANDEZ PEREZ, NINFA LOPEZ SURIAN, JUAN CARLOS MONTES DE OCA, PEDRO BARRERA PEDREIRO, JULIAN RODRIGUEZ HERNANDEZ, CANDELARIA MORALES OLAN, ELIZABETH LORCA LOPEZ, FLOR DE MARIA DELGADO LOPEZ, MARIA LUISA CAMBRANO HERNANDEZ, ANTONIO PEREZ BALLINA, LORENZA ACOSTA ACOSTA, REYNA MARGARITA MARTINEZ, ROSENDO LUNA MORALES, ENRIQUE FLORES HERNANDEZ, IGNACIO QUIJANO DELGADO, MARTHA LUBIA TORREZ MENDEZ, JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ OSORIO, DORA SIERRA DE RAMOS, SARA CASTAN CRUZ, GABRIEL RAMIREZ CRUZ, JOSEFINA CRUZ RUIZ, MARIA DE LOURDES GERONIMO GARCIA, MARIA DEL CARMEN GERONIMO GARCIA, LUS DEL ALBA GERONIMO GARCIA, DORA ELVIA GONGORA GARCIA, AURORA JIMENEZ MAGAÑA, JUANA MARIA PEREZ PRIEGO, PATRICIA DE LA CRUZ GONGORA, JULIETA CASTELLANOS NARES, JOSE CRISTOBAL JIMENEZ GOMEZ, ROSA VIDAL DE VELAZQUEZ, JUANA VIDAL PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES GERONIMO GARCIA, MARBELLA GERONIMO GARCIA, JOSE RODRIGUEZ PEREZ, ROSARIO LUNA

LOPEZ, ROSAURA LOPEZ LAZARO, NATIVIDAD GARCIA JERONIMO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, JOSEFA TRINIDAD CRUZ, MARIA DEL CARMEN PEREZ DE V. LUIS DESIDERIO MENDOZA C., MARCELA GARCIA LARA, ELENA CAMACHO GARCIA, MARIA DEL CARMEN MORALES OLAN, CARMEN A. QUIÑONES DIAZ, MARCIAL MAGAÑA RAMON, ALFREDO DOMINGUEZ DAMAS, MANUEL TORRES CABLE, TILA PEREZ VILLAMIL, MIGUEL TORREZ MORALES, CIRO VAZQUEZ LOPEZ, ATILANO CRUZ GONZALEZ, LUIS JIMENEZ JIMENEZ, ISIDRA RAMOS JIMENEZ, VICTOR MANUEL PRIEGO VAZCONCELOS, PEDRO CRUZ PEREZ, AGUSTINA JIMENEZ R., PEDRO CRUZ PEREZ, RAMON CONTRERAS ALCANTARA, GUADALUPE DE LA CRUZ CARTIER, OLGA MARIA PAZ DE REYES, JOSE ENRIQUE VAZQUEZ OLAN, FELICITO LOPEZ VAZQUEZ, MARIO SANCHEZ PRIEGO, FRANCISCO JIMENEZ LEON, CRISTINA MARIA PEREZ TRINIDAD, FERNANDO JIMENEZ ALEJO, CRISTINA LEON HERNANDEZ, MARIA TERESA TORRES MORALES, MARBELLA CAPETILLO DIAZ, GUADALUPE ACOPA HERNANDEZ, MIGUEL JIMENEZ PEREZ, JOSE FRANCISCO PRIEGO MIRANDA, JUANA GARCIA DE GARCIA, JUSTINA MIRELES ESCAYOLA, LUVIA TORREZ MENDEZ, NENA LILI CORNELIO, JOSE MARQUEZ LOPEZ ROSA VAZCONCELOS AGUILAR, ELVIRA HERNANDEZ PEREZ, ROSA MARIA CARBALLO ORDOÑEZ, MARTINA SANTIAGO GONZALEZ, CANDELARIA LOPEZ JIMENEZ, ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ, FELIPE GARCIA GONZALEZ, JOSE DEL CARMEN REBOLLEDO DIAZ, JOSE JESUS VAZQUEZ CASTRO, OLGA ACOSTA ACOSTA, TAVITA TIRADO GONZALEZ, ANA TILA GONZALEZ CORNELIO, CRUZ MENDEZ CAMACHO, GUSTAVO ALFONSO PEREZ, LAURO VAZQUEZ POTENCIANO, LUCIA VAZQUEZ, FERNANDO FERRER PEREZ, LUCIA ALAYON RAMON, YOLANDA ALAYON RAMON, SEBASTIAN HERNANDEZ SANCHEZ, ANGEL GARCIA MENDEZ, ADELA SOLIS CORNELIO, BEATRIZ ALEJANDRO HERNANDEZ, MIGUEL CRUZ LUNA, ANTONIO DOMINGUEZ CALLEJAS, ROSA MARIA VAZQUEZ VIDAL, JOSE ANTONIO VENTURA TREJO, ROSALBA LOPEZ PEREZ, MARIA LUISA CAMBRANO HERNANDEZ, GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ, RITA AR-

MIDA LARA CONSTANTINO, LILIA VAZQUEZ DE MENDEZ, ERODIA VAZQUEZ MENDEZ, PETRONA RAMOS SILVA, ELDA PEREZ DE ROMERO, JESUS ROMERO AGUILAR, ROSA VICTORIA PANIAGUA DE ORDOÑEZ, AURA VAZQUEZ MENDEZ, CRUZ MENDEZ CAMACHO, PATRICIA CARRERA LEON, GUADALUPE CRUZ CARTIER, SEBASTIANA DE LA CRUZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL TORRES MORALES, FELIPE GARCIA GONZALEZ, JOSE ALBERTO TORREZ BAUTISTA, JOSE LUIS TUN PEREZ, ILIANA GUADALUPE CORNELIO PEREZ, TRINIDAD MARTINEZ HERNANDEZ, HERMES FERRER PEREZ, EVARISTO JIMENEZ, LORENZA MARTIN MANRIQUE, LUCIO COLL SOSA, RODOLFO MAYO CAMACHO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistente en 213 recibos y 93 planos, a nombre de las personas que promueven y copias simples que acompañan, demandando en la Vía Sumaria Civil JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, a ALBERTO MONTEERRUBIO AZCUE Y MERCEDES NOVEROLA ALCOCER, quienes tienen su domicilio conocido en la calle del Río Samaria número 304 de la Colonia el Espejo II de esta ciudad, el pago y cumplimiento de las prestaciones siguientes:

---A). El otorgamiento por parte de los demandados ante el Notario Público de las escrituras de Compraventa del predio rústico que le compramos a los hoy demandados, en la colonia denominada Revolución Mexicana, la cual se ubica en el kilómetro 1 de la carretera a Jalapa, Tabasco.

---B). El pago de los gastos y costos que se originen de la incoacción del presente juicio.

---Con fundamento en los artículos 1,693, 1,694, 1,695, 1,697, 1,698, 1,704, 1,705, 1,726, 2,149, 2,150, 2,184, 2,185 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 94, 155 fracción II, 405 fracción IV, 407, 408 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al superior.

---Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos. corra-

se traslado a los demandados, en el domicilio anteriormente señalado, para que dentro del término de CINCO DIAS computables produzca su contestación en este Juzgado, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente emplazada. Prevengase a los demandados para que al contestar la demanda señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Hágase saber a las partes en esa causa, que de conformidad con el artículo 408 del Código Procesal antes indicado, el término de ofrecimiento de pruebas común a los interesados es de TRES DIAS, que se contará a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción que proceda.

---Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hermanos Bastar Zozaya número 545, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Edilberto GUTIERREZ MORENO, LETICIA GUTIERREZ MORENO Y JULIO CESAR DE LA ROSA VIDAL. Asimismo señalan como Representante Común a JUAN CANDELERO ZURITA.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el oficio de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 2866 signado por el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Centro, con el que remite el expediente número 591/992, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y firma

de Escritura, promovido por el Ciudadano JUAN CANDELERO ZURITA Y OTROS, en contra de ALBERTO MONTEERRUBIO AZCUE Y MERCEDES NOVELA ALCOCER.

---SEGUNDO.- Como se desprende del oficio mencionado en el punto que antecede, que la presente causa fue declinada a este Juzgado por el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, en acatamiento a lo ordenado del acuerdo del Pleno en el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de fecha dos de febrero del año en curso, y decretado por acuerdo de diez de ese mismo mes y año y que este juzgado fue autorizado para seguir conociendo del trámite de este procedimiento. En consecuencia, registrese el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Así mismo dese vista con lo anterior a las partes para que promuevan lo que a sus intereses corresponda.

---TERCERO.- Asimismo autoriza para recibir toda clase de citas y notificaciones, así como para que tenga acceso al expediente en que se actúa a la Ciudadana CLAUDIA VIRGINIA POSADA PADILLA. ---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciado FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene al C. JUAN CANDELERO ZURITA, por presentado con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública

en el Estado de Tabasco, agréguese la misma a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

---SEGUNDO.- Apareciendo de la constancia antes mencionada que el demandado ALBERTO MONTEERRUBIO AZCUE, se considera de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber al demandado ALBERTO MONTEERRUBIO AZCUE, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS NATURALES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIQDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 9646

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 161/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE GUZMAN COLORADO, y/o JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, y/o VIRGINIA LOPEZ AVALOS, y/o ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, y/o RAFAEL ALFARO MUÑOZ, Endosatario en Procuración de la señora OLGA VIDAL GUZMAN, EN CONTRA DEL C. IGNACIO CARRERA AREVALO, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos: el escrito de cuenta se acuerda:
---PRIMERO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de fecha seis de noviembre del año que transcurre, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 573 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en tercera almoneda sin sujeción al tipo, con la rebaja del 20% con la que se efectuó el remate en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble.

---Predio ubicado en el lote 21-C, manzana uno, con una superficie de 238.182 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 27.57 metros con lote 21-D; al SUR 27.573 metros con lote 22-B; al este 8.680 metros con Andador "X" afectando el predio número 82997, a folio 47, del libro mayor volumen 323, a nombre de IGNACIO CARRERA AREVALO, inmueble al cual se le fijó un valor comercial de \$13,100.00 (TRECE MIL CIENTO NUEVOS

PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% (veinte por ciento de la tasación o sea la cantidad de \$10,480.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) salvo error aritmético, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de \$6,986.66 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 66/100 M.N.) salvo error aritmético.

---Predio urbano ubicado en la calle Constitución de la Villa Ocuilzapotlán Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, con superficie de 388.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 27.30 metros con propiedad de ELVIRA RAMON MARIN; AL SUR 25.00 metros con propiedad de AURELIA RAMON MARIN; AL ESTE 14.86 metros CON LA CALLE CONSTITUCION y al OESTE, 15.00 metros con propiedad de MARIA MARTINEZ SANCHEZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2,637 predio 38,432, folio 56 del libro mayor, volumen 149, inmueble al que le fue fijado un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 20% de la tasación o sea la cantidad de \$160,160.00 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) salvo error aritmético, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de \$106,773.32 CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS, SETENTA Y TRES 32/100 M.N.) salvo error aritmético.

---SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal

Superior de Justicia en el Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número, una cantidad igual por lo menos 10% en efectivo del valor que sirva de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS

No. 9596

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 148/92, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, como apoderado de BANCOMER, S.N.C. hoy BANCOMER, S.A., en contra de los C.C. ADALBERTO PEREZ ARIAS y MANUELA GORDILLO DE PEREZ, se dictó un proveído que copiado al pie de la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

---PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y apreciando de la misma, que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos, para todos los efectos legales correspondientes y como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

---PREDIO URBANO.- Con construcción ubicado en la Calle Andador del Tajin número 317, Fraccionamiento Ciudad Industrial III, de esta Ciudad Capital, con una superficie de 88.74 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 5.916 metros con lote número 318 de Andador Cholula, SUR: 5.916 metros con Andador Tajin; ESTE:

15.00 metros con Terrenos Particulares, y AL OESTE: 15.00 metros con lote número 315 del Andador Tajin, propiedad del señor ADALBERTO PEREZ ARIAS, y mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 19 de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número diez mil cuatrocientos sesenta y cinco, del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 79126 a folio 176 del Libro Mayor Volumen 307, al que le fue fijado un valor comercial según avalúo emitido de la parte actora de \$74,935.00 M.N., (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---SEGUNDO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado actualmente donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Coronel Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO.- Como lo previene el artículo 549 del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del

Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurrentes de esta Ciudad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez segundo de lo civil, ante el Secretario de Acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

1-2.

(7 en 7)

No. 9597

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA

VOLUMEN 120 CIENTO VEINTE

ESCRITURA 6,464 SEIS MIL
CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO

---En Villahermosa, Tabasco, México, siendo las trece horas del día dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, YO, LICENCIADO ROQUE CAMELO Y VEGA, Notario Público Número Cinco de este Estado, en ejercicio, con residencia fija en esta Capital; HAGO CONSTAR: que ante mí comparece el señor Arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA, representante de la sociedad mercantil denominada "PROMOCION ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y quien expone que solicita mis servicios notariales para los efectos de PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad Anónima denominada "PROMOCION ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que en este acto me exhibe, y que YO, EL NOTARIO, Doy Fé de tener a la vista, y por tal motivo y como lo solicita el señor Arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA, procedo transcribir literalmente dicha acta, mismo documento que a la letra dice:

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA

---En la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, República Mexicana, domicilio Social de la sociedad mercantil denominada "PROMOCION, ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo las 13:00 horas, trece horas del día 16 dieciséis del mes de Enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, los accionistas o sus representantes que se mencionan más adelante se reunieron en el domicilio fiscal de la Sociedad, antes mencionada, para celebrar una asamblea ordinaria. También estuvo presente el señor ADOLFO SEGOVIA RUIZ, Comisario Propietario.

---Presidió el señor arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA y el señor doctor MANUEL GUTIERREZ FLORES, actuó como Secretario.

---Fue nombrado escrutador el señor ADOLFO SEGOVIA RUIZ, quien preparó la siguiente lista de asistencia:

ACCIONISTAS	ACCIONES
MANUEL GUTIERREZ FLORES	408
ADOLFO SEGOVIA RUIZ.	392
TOTAL.	800

---El escrutador hace constar que el capital social está representado en su totalidad, de conformidad con lo establecido

en la Ley General de Sociedades Mercantiles, aunque no se haya publicado convocatoria alguna, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes y quienes aprobaron el siguiente:

---ORDEN DEL DIA

---I.- Informe del consejo de administración, que incluye la situación financiera de la sociedad, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en los términos del artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre el mismo previo informe del comisario.

---II.- Resolución en relación con los resultados del ejercicio.

---III.- Designación o reelección del consejo de administración y comisarios.

---IV.- Venta de acciones del señor ADOLFO SEGOVIA RUIZ, a favor de los señores Doctor MANUEL GUTIERREZ FLORES y Arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA.

---V.- Emolumentos para los consejeros y comisarios.

---VI.- Asuntos generales.

---VII.- Designación de delegado para que ocurra ante Fedatario Público para protocolizar la presente acta de asamblea.

---I.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, QUE INCLUYE LA SITUACION FINANCIERA DE LA SOCIEDAD AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 172 (CIENTO SETENTA Y DOS), DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y RESOLUCION SOBRE EL MISMO PREVIO INFORME DEL COMISARIO.

---En cumplimiento con el punto I (primero) del Orden del Día, el Presidente en representación del consejo de administración, presentó a la asamblea un informe sobre la marcha de la sociedad, así como la situación financiera de la misma, incluyendo estados financieros al 31 (treinta y uno) de diciembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), en los términos del artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. A continuación el comisario dió lectura a su informe que a la letra dice:

FOJA No. 1

---PROMOCION, ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., ESTADOS DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

---INGRESOS

---VENTA DE TERRENOS-----393,750.00

---TOTAL DE INGRESOS-----393,750.00

---MENOS-----

---GASTOS DE ADMINISTRACION-63,520.00
---GASTOS DE URBANIZACION-98,371.00
---TOTAL GASTOS-----NS 161,891.00
---UTILIDAD DEL EJERCICIO-NS 231,859.00

FOJA No. 2

---PROMOCION, ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

---ACTIVO.

---CIRCULANTE

---CAJA Y BANCOS-----2,000.00

---SUMA EL ACTIVO

CIRCULANTE-2,000.00

---FIJO-----

---EQUIPO DE OFICINA-----8,700.00

---TERRENOS-----263,661.00

---SUMA DEL ACTIVO FIJO-----272,361.00

---TOTAL ACTIVO-----NS274,361.00

---PASIVO-----

---EXIGIBLE-----

---IMPUESTO POR PAGAR-----23,752.00

---SUMA AL PASIVO-----23,752.00

---CAPITAL CONTABLE-----

---CAPITAL SOCIAL-----400,000.00

---PERDIDA DEL EJERCICIO ANTERIOR-381,250.00

---UTILIDAD DEL EJERCICIO-----231,859.00

---SUMA EL CAPITAL CONTABLE-----NS250,609.00

---TOTAL PASIVO MAS CAPITAL-----NS274,361.00

---Los asambleístas discutieron el informe del presidente e hicieron al comisario las preguntas que consideraron pertinente y posteriormente, por unanimidad de votos, aprobaron la siguiente resolución:

---Se tiene por rendidos los informes del Administrador Unico y el comisario respecto de la marcha de la sociedad al 31 (treinta y uno) de diciembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), incluyendo la situación financiera de ésta, aprobándose los estados financieros presentados a la fecha citada, ordenándose adjuntar copia de los documentos al expediente de esta acta.

---II.- RESOLUCION EN RELACION CON LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO.

---En cumplimiento con el punto II (dos) del Orden del Día, y a la vista de los resultados que arrojan los estados financieros de la sociedad al 31 (treinta y uno) de diciembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), mil novecientos noventa y cuatro, los asambleístas por unanimidad

dad de votos resolvieron lo siguiente: se aprueban los estados financieros presentados por el Administrador Único y el Comisario de la sociedad y otorgan su voto de calidad, por reunir los requisitos de Ley que prevé el artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

---III.- DESIGNACION O REELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS.

---En cumplimiento con el punto III (tercero) del Orden del Día, los asambleístas resolvieron reelegir a los miembros del consejo de administración, así como a los comisarios.

---IV.- VENTA DE ACCIONES.

---En cumplimiento al punto IV de la Orden del Día, en el que el señor ADOLFO SEGOVIA RUIZ, propuso a la asamblea la venta de 233 (doscientos treinta y tres acciones) de su propiedad de conformidad con lo previsto por el Artículo 120 (ciento veinte) de la Ley de Sociedades Mercantiles.

Escuchado que fue lo anterior por cada uno de los accionistas presentes, no tienen inconveniente que 232 (doscientos treinta y dos) acciones propiedad del señor ADOLFO SEGOVIA RUIZ sean adquiridas por el señor Doctor MANUEL GUTIERREZ FLORES y, una acción por el señor Arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA, por lo tanto y en consecuencia de lo anterior, el capital social queda representado de la siguiente manera:

---ACCIONISTAS---ACCIONES---IMPORTE

---MANUEL GUTIERREZ FLORES---640---N\$ 320,000.00

---ADOLFO SEGOVIA RUIZ---160---N\$ 80,000.00

---MANUEL GUTIERREZ DE SILVA---1---N\$500.00

---TOTAL---800---N\$ 400,000.00

---V.- EMOLUMENTOS PARA LOS CONSEJEROS Y COMISARIOS.

---En cumplimiento con el punto V (cinco) del Orden del Día, y en virtud de que los consejeros y comisarios no renunciaron a sus emolumentos, los asambleístas no discutieron este punto del Orden del Día.

---VI.- ASUNTOS GENERALES.

---En cumplimiento con el punto VI (seis) del Orden del Día, el presidente sometió a la consideración de la asamblea la actuación del Administrador Único, Comisario y funcionarios de la sociedad por el ejercicio terminado al 31 (treinta y uno) de diciembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro).

---Se aprueban y ratifican los actos llevados a cabo por el administrador único, comisario y funcionario de la empresa durante el ejercicio social antes mencionado.

---VI.- DESIGNACION DE DELEGADOS PARA QUE OCURRA ANTE FEDATARIO PUBLICO PARA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA.

---Oído que fue lo anterior por la asamblea, acordaron por unanimidad designar al Arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA, para que comparezca ante fedatario público para la protocolización de la presente acta de asamblea ordinaria.

---No habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la asamblea en la que el 100% (cien por ciento de las acciones) estuvieron representadas en el momento de las votaciones absteniéndose de votar los consejeros en todo lo que se refiere a su responsabilidad o interés personal.

---Expuesto lo anterior por el compareciente es de otorgarse y se otorga la siguiente:

---CLAUSULAS---

---PRIMERA.- El suscrito Notario Público deja consumada la Protocolización solicitada en los términos de los artículos ochenta y siete y noventa y dos de la ley del Notariado para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor.

---SEGUNDA.- En consecuencia quedan formalizados los acuerdos tomados por la citada Asamblea, consistente en:

---I.- Informe del consejo de administración, que incluye la situación financiera de la sociedad, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en los términos del artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre el mismo previo informe del comisario.

---II.- Resolución en relación con los resultados del ejercicio.

---III.- Designación o reelección del consejo de administración y comisarios.

---IV.- Venta de acciones del señor ADOLFO SEGOVIA RUIZ, a favor de los señores Doctor MANUEL GUTIERREZ FLORES y Arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA.

---V.- Emolumentos para los consejeros y comisarios.

---VI.- Asuntos generales.

---VII.- Designación de delegado para que ocurra ante Fedatario Público para protocolizar la presente acta de asamblea.

---TERCERA.- COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento la Sociedad se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero de domicilio que tuvieron o llegare a adquirir.

---CUARTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen serán pagados por "PROMOCION ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

---GENERALES.- El Señor MANUEL GUTIERREZ DE SILVA, mexicano, mayor de edad, casado, originario de Villahermosa, Tabasco, en donde nació el día veinte

de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, de profesión Arquitecto, con Registro Federal de Causantes GUSM-640720 y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin justificarlo.

---Todos ellos de nacionalidad mexicana por nacimiento.

---YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

---1.- Que conozco a los comparecientes y que éstos a mi juicio tienen capacidad legal;

---2.- Que lei a dichos comparecientes la presente escritura y les expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido; y-----

3.- Conformes con ella, firman al calce, siendo las trece horas con veinte minutos del mismo día, mes y año de su fecha. DOY FE.

---(Firmado): Una firma ilegible del señor MANUEL GUTIERREZ DE SILVA.- (Rúbrica).

---Ante mí: R, Camelo y V.- (Rúbrica).

---El sello de autorizar que dice:

---"LIC. ROQUE CAMELO Y VEGA NOTARIO PUBLICO NUM. 5- TABASCO. AL CENTRO EL ESCUDO NACIONAL CON UNA INSCRIPCION QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

---AUTORIZACION DEFINITIVA.- Con esta fecha autorizo definitivamente la escritura que antecede, en que se pagó la Nota únicamente a la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, toda vez que no lo causa a la Oficina Federal de Hacienda.- Villahermosa, Tabasco, a 4 de Octubre de 1995.- (Firmado): R. CAMELO Y V.- (Rúbrica).- El sello de autorizar.

---RECIBO OFICIAL "B". SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO.- RECIBO OFICIAL "B". No. 368797.- NOMBRE: LIC. ROQUE CAMELO Y VEGA.- RECEPTORIA: CENTRO.- CONCEPTO: ACTOS Y CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LA ESC. PUB. 6,464 VOL. 120 DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- CLAVE: 5201-040-0002.- IMPORTE: N\$ 26.24.- CANTIDAD CON LETRA.- (VEINTISEIS NUEVOS PESOS 24/100 M.N.). VHERMOSA, TAB., 04 DE OCTUBRE DE 1995. SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE COMPROBANTE AL SEÑOR MANUEL GUTIERREZ DE SILVA, PARA LOS EFECTOS DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, EN ESTAS CUATRO FOLIAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, MEXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-DOY FE.

APL/ljs

NOTA DE INSCRIPCION

Villahermosa, Tabasco., Noviembre Siete de Mil Novecientos Noventa y Cinco.- LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere,

presentado hoy a las 12:36 horas, fue inscrito bajo el número 937 del Libro General de Entradas; a folios 5515 al 5518 del libro de duplicados volumen 100, quedando anotado en el folio 53 vueltas, del Libro Primero de Comercio, Tomo II.- Rec. No.- 389621.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ARMANDO OVANDO PEREZ.

1-2-3

No. 9609

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 2176/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, Endosatario en Procuración de Inverbol, S.A. DE C.V., en contra de CLERIDA DE LA CRUZ PALOMERA, Y MARIA DE JESUS PALOMERA DIAZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados dentro del término legal concedido y que los mismos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa, como lo solicita el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, Endosatario en Procuración de Inverbol S.A. de C.V., se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el promovente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en Vigor y en los numerales 549, 550, 551, 552, 593 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: "...Predio rústico ubicado en la Ranchería JOSE MARIA PINO SUAREZ del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 04-27-95 hectáreas, que se localizan dentro de los

siguientes linderos: Al norte con parte del heredero ALEJANDRO PALOMERA DIAZ; Al Sur con propiedad de la señora JOSEFA PALOMERAS DE SANCHEZ; al Este con propiedad del señor CIRO ALEJANDRO DE DIOS; y al Oeste con el Arroyo Tular. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 422 del libro de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 10778, folio 43 del libro mayor volumen 48. Este predio se encuentra a nombre de MARIA JESUS PALOMERA DE LA CRUZ.

---TERCERO.- Servirá de base para el remate del inmueble descrito con antelación, la cantidad: de N\$ 34,236 (TREINTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir N\$ 21,590.66 (VEINTIUN MIL NUEVOS PESOS, QUINIENTOS NOVENTA 66/100 M.N.).

---CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación, de esta Ciudad, fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o bien en la

Secretaría de Planeación de Finanzas de esta Entidad, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---QUINTO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble, a rematar, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Comalcalco, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor en el Estado. ---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial Licenciada Isidra León Méndez que certifica y da fe.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ

1-2-3

No. 9606

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 802/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de los CC. NETZAHUATL CORNELIO RODRIGUEZ, VIVIAN GALLEGOS CARRERA Y DIANA GALLEGOS CABRERA, con fecha veintidos de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos; en autos el escrito, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta y como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

---PREDIO RUSTICO.- Denominado la Libertad, ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de cero hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y cinco centiáreas veinte fracciones dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 46.89 metros con carretera Pemex-Villahermosa, Noroeste, en 65.96 metros con propiedad de SONIA MARGARITA SANCHEZ MADRIGAL; AL SUROESTE;

en 74.72 metros con propiedad de ANTONIO MARQUEZ OVANDO, y al SUROESTE: en 52.97 con CANDELARIO LUNA, que dicho bien se encuentra amparado por escritura pública número 1407 de fecha 23 de febrero de 1987, pasada ante la fe del Licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha 6 de Noviembre de 1987, bajo el número 349 del libro general de entradas a folios del 888 al 891 del libro de duplicados volumen 6; afectando el predio número 1404 a folio 154 del libro mayor volumen 6. Al que fue fijado un valor comercial de \$ 162,760 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$ 108,506.66 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.

---CUARTO.- Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se en-

cuentra en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondiente en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS DIEZ HORAS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primera Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 9604

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 021/995, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su carácter de Apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO, S.A., seguido en contra de JESUS ALBERTO GALLEGOS TORRES Y ROSA DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO DE GALLEGOS, se dictó un acuerdo que copiado al pie de la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos a sus autos y escritos se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada por el término legal que para ellos se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada arquitecto HERNAN CONTRERAS YEDRA, y corre agregados a los presentes autos.

---SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCO MEXICANO SOMEX,

S.N.C., hoy BANCO MEXICANO, S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien:

---A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Arista número 101 Esquina con calle Antonio Rullán Ferrer (Mayito) de la Ciudad de Villahermosa, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias siguientes AL NORTE 18.75 Mts., con el Lic. Justo Diaz del Castillo; al Sur 21.50 metros con calle Antonio Rullán Ferrer; AL ESTE 11.60 Mts., con calle Arista y al OESTE 11.15 Mts., con el señor MIGUEL ARCOS, con una area total de 223.60 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$441,220.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como en este asunto se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCES Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, expido el presente edicto a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC VIRGINIA SILVAN ROJAS

No. 9643

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 840/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A en contra de la C. MARIA DE LOURDES BRITO CRUZ, con fecha Veintiuno de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....VISTOS: El escrito de cuenta se acuerda.

.....PRIMERO: Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, y como lo solicita toda vez que dentro del término legal establecido, ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, se declaran firmes para todos sus efectos legales.

.....SEGUNDO: Asi mismo y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 544, 545, 549 del código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia de comercio, sáquese a pública subasta y en primer almoneda el bien inmueble que a continuación se detalla, sirviendo de base el peritaje rendido por el INGENIERO MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, perito en rebeldía de la parte demandada:

.....BIEN INMUEBLE PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 490.50 METROS CUADRADOS Y LOS CONSTRUIDOS DE 24.99 METROS CUADRADOS LOCALIZADOS AL NORTE 54.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO GOMEZ CORDOVA: AL SUR 54.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANGEL ROSADO GIL: AL ESTE

9.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR J. CARMEN LOPEZ Y AL OESTE NUEVE METROS CON LA CALLE IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ: A NOMBRE DE MARIA DE LOURDES BRITO LUNA, QUE OBRA EN ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO. DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA AUTORIZADA EN COMALCALCO, TABASCO, POR EL LICENCIADO JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, EN ESE ENTONCES NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE AQUEL LUGAR, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SU JURISDICCION CON FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA BAJO EL NUMERO 1,209 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTANDOSE EL PREDIO 22,540 FOLIO 33 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 95. Al cual se le ha fijado un valor comercial de \$347,400.00 trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos nuevos pesos 00/100 M.N y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial que se le ha fijado y equivale a una cantidad de \$231,600.00 DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N salvo error aritmético.

.....CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Avenida Méndez sin número de esta Ciudad.

cuando menos una cantidad equivalente al 10% del valor que sirve de base.

.....QUINTO: Toda vez que se rematará bien inmueble anunciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además, avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad

convocando a postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

.....SEXTO: Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ competente del MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, para efectos de que en auxilio y colaboración de ese Juzgado, se proceda a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos y concurridos de esa ciudad, en convocación a postores, haciéndoles saber el día y hora de la diligencia antes citada.

.....NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

.....ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS, CONSTE.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS.

No. 9600

JUICIO SUMARIO CIVIL**A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 215/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR DANIEL CRUZ SANTIAGO, EN CONTRA DE ELMER O ELMAR ALVAREZ GONZALEZ Y ESTHER ROJAS DE ALVAREZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE COPIADA A LA LETRA DICE Y SE LEE.

-----R E S U E L V E-----

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía y competente este Juzgado para resolver en la presente causa.

SEGUNDO.- Se declara que ha procedido la demanda instaurada en este Juicio por el señor DANIEL CRUZ SANTIAGO, en contra de ELMER O ELMAR ALVAREZ GONZALEZ Y ESTHER ROJAS DE ALVAREZ, en consecuencia.

TERCERO.- Se condena a los demandados ELMER O ELMAR ALVAREZ GONZALEZ Y ESTHER ROJAS DE ALVAREZ, a otorgar en favor del actor DANIEL CRUZ SANTIAGO, la Escritura correspondiente respecto al predio Urbano, ubicado en la Calle Corregidora de esta ciudad, con superficie de 266.50

metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 13.00 metros con Enrique Aguirre Aguirre, Sur 13.00 metros con la Calle Corregidora, Este 20.50 metros con Luz María Aguirre viuda de Ocampo y Oeste 20.50 metros con Francisco Román y José A. Castro Nahuat, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número 1,648 a folios 175 y 176 afectando el predio número 1685 a folios 187, del volumen 7 del Libro Mayor.

CUARTO.- Para los efectos del anterior resolutivo se les concede a los demandados ELMER O ELMAR ALVAREZ GONZALEZ Y ESTHER ROJAS DE ALVAREZ, CINCO DIAS, que se computarán a partir del día siguiente al que cause ejecutoria esta resolución.

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.

SEXTO.- Con apoyo en el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia además de la prevenida por el artículo 616 del mismo ordenamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI, DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

---Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAMENTE PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO, EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. FRANCISCO J. RODRIGUEZ CORTES.

1-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.